REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2305 DE 2014, HOJA No. 1 14 OCT. 2014

Resolución "Por la cual se delega la facultad de firmar las declaraciones tributarias, así como de la presentación de la información exógena anual, tanto del nivel Nacional, como del Distrito Capital del DANE-FONDANE".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, y los Decreto 825 de 1978, 624 de 1989, 262 de 2004, 2634 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 9° de la Ley 489 establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de acuerdo con dispuesto en el Articulo 21 del Decreto 262 de 2004, FONDANE es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y cuyo representante legal es el mismo Director del DANE.

Que los Decretos Reglamentarios No.825 de 1978, 624 de 1989, y 2634 de 2012, estipulan que la firma de las declaraciones tributarias, así como de la presentación de la información exógena anual del nivel Nacional como Distrito Capital, se pueden delegar en un funcionario del nivel Directivo o Asesor de la Entidad, para estos efectos.

Que igualmente, el literal c) del Artículo 572 del Decreto 624 de 1989, modificado por el Artículo 172 de la Ley 223 de 1995, estipula que la delegación para firma de las declaraciones tributarias, así como de la presentación de la información exógena anual del nivel Nacional como Distrito Capital, deben informarse a la Administración de Impuestos y Aduanas correspondiente.

Que la responsabilidad en la presentación de las declaraciones tributarias, corresponde exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, pudiendo el delegante, reasumir dicha delegación, cuando lo considere oportuno, necesario y conveniente.

Que conforme con el Artículo 9° de la Resolución 131 de 2004 del DANE, se creó el Grupo Interno de trabajo del Área Financiera.

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario delegar en el funcionario público del nivel Directivo o Asesor, que obre como Coordinador del Área Financiera del DANE-FONDANE, la facultad de firmar las declaraciones tributarias, así como de la presentación de la información exógena del nivel Nacional y Distrito Capital (DIAN y Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C) del DANE – FONDANE.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Delegar en el funcionario público del nivel Directivo o Asesor, que obre como Coordinador del Área Financiera del DANE-FONDANE, la facultad de firmar las declaraciones tributarias, así como de la presentación de la información exógena anual requerida, tanto del nivel Nacional, como del nivel del Distrito Capital del DANE-FONANE.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2305 DE 2014, HOJA No. 2

Resolución "Por la cual se delega la facultad de firmar las declaraciones tributarias, así como de la presentación de la información exógena anual, tanto del nivel Nacional, como del Distrito Capital del DANE-FONDANE".

ARTICULO 2º. Copia del presente acto administrativo, conforme con lo ordenado en el literal c) del Artículo 572 del Decreto 624 de 1989, modificado por el Artículo 172 de la Ley 223 de 1995, deberá remitirse a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales DIAN y a la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

14 OCT. 2014

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director DANE y Representante Legal de FONDANE

Elaboró: Gustavo España Guzman Coordinador GIT Contabilidad
Aprobó: Dr. Julio E. Gómez Peñalosa Secretario General (E)